

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 12 DE ABRIL DE 1940.

Año XXXII N° 1840

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04):—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5375—Salta, Febrero 28 de 1940.—

Expediente No 201—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva la presentación formulada por el Cabo 1º de Policía don Nicanor Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley No 640 de Amparo Policial;— atento a los informes de Jefatura de Policía, informe médico y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fechas 24 de Enero ppdo., los dos primeros y 7 de Febrero en curso, el último;— y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, conforme se indica en la nota No 284 de Jefatura de Policía sufrió las lesiones que le incapacitaron en forma definitiva para el trabajo, en circunstancias de intervenir en un procedimiento contra Jacinto Andrés Chacón y otros, de cuyo incidente se instruyó el sumario correspondiente, que por atentado, resistencia a la autoridad y lesiones a Nicanor Díaz, se cursó con fecha 22 Junio de 1939 a resolución del señor Juez en lo Penal de 2ª. Nominación, bajo el No 631, letra A año 1939;—

Que las lesiones recibidas con este motivo, como así el carácter de las mismas, se consignan en el informe médico producido por el Dr. Juan Manuel Carreras que a continuación se transcribe:—

«Salta, Enero 24 de 1940.—

Al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Don Jorge A. Vélez.—S/D. Conforme a lo solicitado por U. S., examiné al Cabo de la Seccional 1ª don Nicanor Díaz, expresando a continuación el resultado del examen practicado al mismo.— Antecedentes Hereditarios.— Sin importancia.—

Antecedentes Personales.—Sin importancia.— Estado Actual.— Se trata de una persona de treinta y ocho

años de edad, bien constituido y en buen estado de nutrición.

El examen del sistema nervioso como el de los demás órganos y aparatos de la economía no revelan lesión apreciable.— Enfermedad Actual.—

Según manifiesta el recurrente hace siete meses, a consecuencia de una caída de caballo, sufrió una fractura en pico de flauta en el tercio inferior de la tibia derecha, la que fué atendida durante dos o tres meses en el Hospital del Señor del Milagro en donde se le practicó la primera radiografía, comprobándose la forma de fractura ya mencionada. De inmediato, se le instituyó el tratamiento de práctica y a pesar de dicho tratamiento continuó la impotencia en el miembro afectado.

Hace un mes le mandé practicar una nueva radiografía, la que adjunto, y en ella se comprueba que la fractura mencionada no ha consolidado, debido seguramente a una pseudo—artrosis, complicación que aunque rara, es frecuente en muchas fracturas de esta naturaleza. Esta pseudo—artrosis tiene como único tratamiento el quirúrgico, pero sin mayores probabilidades de éxito y simplemente para poder conseguir mejorar en algo las molestias y dolores que ocasionan las mismas.—

Por esta causa y tratándose de una lesión que data de varios meses, no le aconsejé al recurrente se hiciera operar.— Al examen clínico se observó un callo defectuoso y doloroso en el sitio de la fractura. Hay edema en la parte inferior de la pierna correspondiente. No puede efectuar la marcha sin ayuda de un bastón, por que experimenta una dificultad acentuada para la misma, producida por la actitud viciosa que ha adoptado la región plantar del pié correspondiente. Por esta misma causa, los movimientos de la articulación del juego del pié se encuentran bastante limitados.—

Además, presenta una fractura de la tercera falange del dedo índice derecho con deformidad del mismo, la que

le ha producido una actitud de flexión. Según él, esta lesión data de hace quince años y fué producida en actos de servicio. — De lo expuesto deduzco que la lesión ya descripta y sobre todo lo que presenta en la pierna el Cabo Nicanor Díaz es de carácter parcial y definitivo, que no se modificará a pesar del tratamiento que se le practique, y que tratándose de un miembro de capital importancia como es la pierna, lo dejará imposibilitado en el porvenir para seguir desempeñando el puesto que ocupa. —

Por tanto, opino deben concedérsele los beneficios de la Ley de Amparo Policial que solicita. — Dios guarde a Usía. — (Fdo.): Juan M. Carreras — Médico de Policía. — »

Que el Poder Ejecutivo, por las constancias que corren en el expediente judicial ya citado, informes de Jefatura de Policía, Médico de la Repartición y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 7 de Febrero en curso, tiene por probada la circunstancia de que las heridas recibidas lo han sido en acto de servicio y el carácter definitivo de la incapacidad resultante por la pericia médica practicada: — Por ello; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase a don Nicanor Díaz, Cabo 1º de la Sección 1ª de Policía de esta Capital, acogido a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial de Diciembre 30 de 1915 por lesiones recibidas en el desempeño de sus funciones en ocasión de acto de servicio debidamente comprobado.

Art. 2º.—Acuérdase a Don Nicanor Díaz, Cabo 1º de la Sección 1ª de Policía de la Capital, una pensión mensual de Ciento Quince Pesos $\frac{15}{100}$. (\$ 115.—), equivalente al sueldo íntegro de que gozaba como titular de ese puesto, y de conformidad al emolumento asignado por la Ley de Presupuesto vigente y con arreglo a lo establecido en el Art. 1º de la Ley N° 640. —

Art. 3º.—Hasta que la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 640, se imputará este egreso a dicha Ley. —

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5376—Salta, Febrero 28 de 1940. —

Expediente N° 487—Letra T/940. —

• Vista la siguiente nota N° 252 de fecha 25 de Febrero en curso, de S.S. el Presidente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, que se transcribe: —

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias. —

S/D. —

«A los fines que estimare procedentes, me es grato dirigirme a V. S., transcribiéndole el texto de los dos despachos telegráficos recibidos del señor Roberto Saravia, Presidente de la mesa 3 circuito 17:

«El Quebrachal—Presidente Tribunal Electoral Salta—En mi carácter Presidente mesa 3 circuito 17 a efectos asegurar secreto sufragio solicito traslado referida mesa a Escuela Nacional u Oficina Municipal de localidad. Oficina Registro Civil no infunde confianza por funcionar fondos del mismo local comité Demócrata debiendo sufragantes transitar por el mismo para poder sufragar. Estimaré contestación telegráfica. Roberto Saravia. — »

Segundo despacho: El Quebrachal—Sr. Presidente Tribunal Electoral—Salta—A último momento encargado Registro Civil esta formó su oficina lado Comisaria no inspira confianza guardar corrección debido acto electoral insisto telegrama anterior.

Roberto Saravia—Presidente mesa 3 Circuito 17.—»

«Dios guarde a V.S.— (Fdo.): David Saravia.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que requerida por telegrama de fecha 26 del corriente la información pertinente del señor Jefe de Investigaciones, don Marcos Offreddi, actualmente a cargo de la Inspección General de Policía en el departamento de Anta, este funcionario ha informado en despacho telegráfico de fecha ayer que la oficina del Registro Civil del pueblo de Quebrachal funciona actualmente en un local completamente independiente a toda influencia policial, y alejado del local de la Comisaría por una distancia superior a la proximidad máxima que prescribe la Ley Electoral (Arts. 30 y 96);— siendo, además necesario precisar la conveniencia que existe para el electorado que en los pueblos de la campaña las mesas receptoras de votos sean ubicadas en determinados radios urbanos, por ser estos los únicos que cuentan con edificación adecuada para tal objeto;—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declarar improcedente lo solicitado por el ciudadano Roberto Saravia, respecto del cambio de ubicación de la mesa N° 3 del Circuito 17, Colegio Electoral N° 5 —Anta—.—

Art. 2º.— Hágase conocer este decreto, en copia autenticada, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5377—Salta, Febrero 28 de 1940.—

Expediente N° 494 Letra U/940.—

Vista la siguiente presentación de fecha 27 del corriente mes, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

«Hector M. Saravia Bavio, apoderado de la Unión Cívica Radical, con domicilio en la calle Caseros N° 246, a S.S. digo:—

«Vengo a solicitar por vuestro intermedio al Poder Ejecutivo, que se digne dejar sin efecto el traslado de la mesa N° 4, del Circuito N° 38.— Esta mesa fué ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, siendo luego trasladada a solicitud del apoderado del partido Demócrata a la Escuela provincial sita en la finca Osma.— Esta ubicación es inconveniente pues está considerablemente alejada del mayor núcleo de ciudadanos que sufragan en dicha mesa. Si el Sr. Ministro examina el padrón correspondiente, comprobará que en él figuran con domicilio en Coronel Moldes ciento seis electores, y que con domicilio en Osma solo figuran cuarenta y siete.— Es indudable pues que la nueva ubicación implica dificultar la emisión del sufragio por la enorme distancia que tendrían que recorrer los ciudadanos electores.—

«Por lo expuesto pido a S.S. disponga lo necesario para que ésta mesa funcione en su ubicación primitiva — pueblo de Coronel Moldes.—

«Dios guarde a V.E.— (Fdo.): Héctor M. Saravia Bavio.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que el total de electores inscriptos en la mesa N° 4 del Circuito N° 38, Colegio Electoral N° 12 —La Viña, es de ciento sesenta (160), de los cuáles, cuarenta y seis tienen domicilio en la localidad Osma; cincuenta y siete lo tienen en el pueblo de Coronel Moldes y lugares inmediatos al

mismo; y, el resto de los electores inscriptos se domicilian en las fincas limítrofes a Osma, por lo que resulta esta última localidad la mas cercana a la mayoría del electorado, facilitando su concurrencia a los comicios;—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Mantiénese la sede de la mesa receptora de votos N° 4 del Circuito N° 38, Colegio Electoral N° 12 —La Viña—, en la Escuela provincial de Osma, ubicación fijada por decreto de fecha 16 de Febrero en curso.—

Art. 2º.— Hágase conocer este decreto, en copia autenticada, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5378—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 516—letra P/940.—

Vista la nota N° 799 de fecha 28 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Victor Cornejo Arias.—S/D.—

Habiéndose agotado las partidas acordadas a esta Policía para sufragar los gastos que ocasionan las comisiones policiales destacadas al interior de la Provincia a fin de garantizar el orden durante los actos preelectorales y comicios del día 3 de Marzo próximo y debiendo despacharse otras comisiones; me dirijo al señor Ministro solicitando se liquide a esta Policía una nueva partida de Cinco Mil pesos-m/l. (\$ 5.000.00) cuyo importe,

como se expresa, será aplicado a la compra de armanientos, municiones, movilidad, viáticos, y todos los demás gastos relacionados con la función que desempeñarán las citadas comisiones, con cargo de rendir cuenta oportuna y detalladamente.—

Dios guarde a S. S.—(Fdo): Jorge A. Vélez.—Jefe de Policía.—

Por consiguiente; y siendo así que se hace necesario efectuar los gastos indicados por Jefatura de Policía con motivo de los próximos actos electorales para la renovación de los poderes públicos de la Provincia a realizarse el día domingo 3 de Marzo próximo; y, a objeto de garantizar el normal desarrollo de los comicios, velando por la tranquilidad y mantenimiento del orden;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º —Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5 000—) M/N. para que pueda sufragar los gastos precisados en la nota arriba inserta y con motivo de los comicios del día 3 de Marzo próximo venidero; con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia, n° 122, con imputación a la misma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5379—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Visto el siguiente despacho telegráfico, de la fecha, de carácter urbano del señor Apoderado del Partido Unión Cívica Radical, Doctor Héctor M. Saravia Bavio, que seguidamente se transcribe:—

«Por información telegráfica recibida de Cafayate me enteró mesa cuatro circuito número cuarenta y siete se trasladada a «Las Conchas» lugar despoblado casi inaccesible elector por ausencia caminos regulares y distante más de treinta kilómetros domicilio mayoría ciudadanos sufragantes Punto Esta mesa funcionó en elección nacional en pueblo Cafayate en donde abundan oficinas públicas, ubicación fijada también por decreto P. E. y que ahora se cambia Punto Se interpreta esta medida como maniobra tendiente a impedir acceso electores y dificultar control acto comicial Punto Invoco artículo treinta ley ciento veintidos y razones de índole práctica aducidas para pedir V. E. deje sin efecto este cambio y fije funcionamiento mesa aludida en pueblo Cafayate. Dios guarde a V. E. (Fdo): Héctor M. Saravia Bavio—Apoderado del Partido U. C. Radical».—

Y, CONSIDERANDO:

Que, por los informes recogidos y la constatación efectuada en el Padrón de Electores correspondiente a la mesa cuyo traslado se solicita, se ha comprobado que aparte de residir en la localidad de «Las Conchas» y sus inmediaciones un 75 % del electorado, dicha ubicación consulta las razones de comodidad necesarias para el traslado de los sufragantes;—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar al traslado de la Mesa N° 4 del Circuito N° 47, Colegio Electoral N° 16—Cafayate, manteniéndola en consecuencia en

la ubicación que le ha sido fijada por decreto de fecha 27 de Febrero en curso, recaído en expediente N° 467 letra A/1940.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5380—Salta, 29 de Febrero de 1940.

Expediente n° 422—letra P/940 —

Visto este expediente; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña, y al informe de Contaduría General de fecha 27 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Cinco Pesos con 50/100 (\$ 45,50) M/N. que se liquidará y abonará a favor de don José López, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el mes de Diciembre ppdo. de treinta y cinco (35) kilos de café «Costa Rica», a razón de \$ 1.30 el kilo, con destino al racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la Honorable Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5381—Salta, Febrero 29 de 1940.—
Expediente N° 395—Letra C/940.—
Vista la planilla presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta y Dos Pesos con 02/100 M/N. (\$ 152,02) que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18º de Correos y Telégrafos, en cancelación del importe total de la planilla que motiva el expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto del costo de los despachos telegráficos oficiales expedidos durante el mes de Enero de 1940 en curso —

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5382—Salta, Febrero 29 de 1940.—
Expediente N° 215—Letra P/940.—

Visto este expediente; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña, y al informe de Contaduría General de fecha 21 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Veinticuatro Pesos con 80/100 M/N. (\$ 824,80), que se liquidará y abonará a favor de los señores C. A. Garrido y Cia., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto del suministro al Departamento Central de Policía durante el mes de Enero del presente año de los artículos de almacén y comestibles detallados en dicha factura y destinados a la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS-PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5383—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 394—Letra C/940.—

Vista la planilla presentada al cobro; atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 21 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Ari. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Noventa y Ocho Posos con 16/100 M/N. (\$ 298,16) que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18º de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe de la planilla que motiva el expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto del costo total de los despachos telegráficos

oficiales expedidos durante el mes de Diciembre de 1939; y déjase expresa constancia que los cargos números 20 y 27 de dicha planilla han sido motivados por razones del servicio y autorizados los telegrama respectivos para ser cursados por cuenta del Erario. —

Art. 2º. — El gasto dispuesto por el presente decreto se imputará al Inciso 5.— Item 2.— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo ser solicitado de la II. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

5584—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 309—Letra P/940.—

Vista la renuncia interpuesta; y siendo inoportuna su aceptación por requerirse los servicios del funcionario dimitente en forma indispensable;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1º. — No hacer lugar a la renuncia interpuesta por el señor Juan Carlos Lobo Castellanos, del cargo de Secretario de Policía de la Provincia, confirmandoselo en el mismo. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

5385—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 376—letra L/940.—

Visto este expediente, atento al informe de contaduría General, de fecha 21 de febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Quince Pesos (\$115—) m/n. que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto de la provisión recibida a conformidad de doscientos (200) folletos de la Ley de Flecciones de la Provincia, N° 122, para ser utilizados en los próximos comicios. —

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el artículo 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, con imputación a la misma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5386—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 337—letra P/940.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña, y al informe de Contaduría General de fecha 19 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art.1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veintinueve Pesos con

60/100 m%. (\$129,60), que se liquidará y abonará a favor de los Señores Quintana & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto de la provisión de jabón, según detalle de dicha factura y comprobantes adjuntos, hecha durante los meses de Enero y Febrero del año en curso al Departamento Central de Policía, con destino a la higiene de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5387—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 421—letra P/949.—

Visto este expediente; atento a la documentación comprobatoria del gas-

to que se acompaña, y al informe de Contaduría General de fecha 27 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Y Dos Pesos (\$62—) m% que se liquidará y abonará a favor de don Julio Orloski, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto del suministro de verduras al Departamento Central de Policía durante el mes de Enero del corriente año, con destino al racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

3570—Salta, Marzo 30 de 1940.—

Vista la nota de Contaduría General elevada en la fecha en expediente N° 2079—letra C—, solicitando se disponga la ampliación de varias partidas del Presupuesto de 1939, por un total de \$ 19.253.57— a fin de reforzarlas por encontrarse excedida de lo asignado en la Ley de referencia, y a objeto del cierre del ejercicio;—y

CONSIDERANDO:

Que por razones de regularidad administrativa, el Poder Ejecutivo dicta decretos ordenando pagos de carácter urgente evitando con ese procedimiento que pudiera resentirse el crédito de la Provincia, imputando los diversos gastos ordenados, con carácter provisional, hasta tanto fueran ampliadas las partidas respectiva;—

Por tanto, y atento lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíense las partidas del Presupuesto ejercicio 1939 que a continuación se detallan, en la siguiente forma y cantidad:—

Manutención Presos	Inciso 3	Item 16	Partida 1	\$	6.460.11.—
Clasificación y Recaudac.	4	10	1	7.774	30.—
Uniformes Ordenanzas	5	4	1	49	35.—
Eventuales	5	9	1	4.789	81.—
					\$ 19.253.57.—

Art. 2º.—Las ampliaciones autorizadas por el artículo anterior se imputará a cada una de las partidas indicadas en el mismo.—

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3571—Salta, Abril 1º de 1940.—

Visto el expediente N° 1739 letra D/940, en el cual Don Ramón Roberto Castro, empleado de la Dirección General de Obras Públicas, solicita 15 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo.; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 20 de Marzo ppdo., y con goce de sueldo al empleado de Dirección General de Obras Públicas, Don Ramón Roberto Castro.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3572—Salta, Abril 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 2041 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las Actas Nos. 347, 348 y 349, de fechas 6, 13 y 20 de Marzo, ppdo., respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apuébense las Actas Nos. 347, 348 y 349, de fechas 6, 13 y 20 de Marzo ppdo., respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 2041 letra D/1940.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3573—Salta, Abril 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 2042 letra D/940, en el cual Dirección de Viabilidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 219, de fecha 6 de Marzo ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 219 de fecha 6 de Marzo ppdo., que corre agregada a este expediente N° 2042-letra D/940.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3574—Salta, Abril 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 1929 letra D/940, en el cual el señor Ramón Figueroa, Encargado del Archivo de Dirección General de Obras Públicas, solicita prórroga de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Prorrógase por el término de quince días, a contar desde el 26 de Marzo ppdo., la licencia con goce de sueldo concedida al Encargado del Archivo de Dirección General de Obras Públicas, Don Ramón Figueroa.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3575—Salta, Abril 4 de 1940.—

Encontrándose vacante el cargo de Tesorero General de la Provincia por fallecimiento del señor Abel E. Terán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Manuel L. Albeza, actual Sub-Tesorero, para desempeñar las funciones de Tesorero General de la Provincia, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente; debiendo prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.— Designase al señor No lasco Arias Fléming para desempeñar las funciones de Sub-Tesorero General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente; debiendo prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3576—Salta, Abril 4 de 1940.—

Visto el expediente N° 1972—Letra D—año 1940, en el cual el Señor Inspector de Rentas Don Martín Orozco, solicita se le conceda treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento a lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de

suelo, y por razones de salud, contados desde el 8 del corriente, al señor Inspector de Rentas don Martín Orozco.—

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3577—Salta, Abril 4 de 1940.—

Visto el expediente N° 1741—letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea entregada la suma de \$ 1.300.— para la atención de los gastos que demandan las obras de defensa en Río Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 1.300.— solicitada por la Dirección General de Obras Públicas, se encuentra comprendida en lo autorizado por decreto de fecha 18 de Diciembre de 1939, correspondiendo en consecuencia liquidar aquella suma a favor de la citada repartición, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º. - Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1 300.— (Un Mil Trescientos Pesos M/N.), para ser invertida en los gastos que demandan las obras de defensa en Río Rosario; con imputación al Inciso b) Apartado 1 — Partida 1 del Artículo 4 — Ley 586—

«Defensas en los Ríos para Poblaciones» —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3578—Salta, Abril 4 de 1940.—

Habiéndose cumplido el término por el cual fueron designado los miembros integrante de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

La disposición contenida en el Art. 5º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente y la designación de los señores Zenón Arias y Nolasco Zapata por el Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia, propuestos al Poder Ejecutivo para integrar dicha Junta Administradora, en nota de fecha 28 de Marzo ppdo ;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Designase para integrar la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el término establecido por el Art. 5º de la Ley respectiva en vigencia, a los señores Zenón Arias y Nolasco Zapata, del Centro de Jubilados y Pensionados, y señor Contador General de la Provincia y señor Director General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3579—Salta, Abril 4 de 1940.—

Visto el expediente No 1942 letra S/940—, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, informa que al concurso de precios llamado para recibir ofertas para la impresión del Mensaje que S. E. el Señor Gobernador de la Provincia deberá leer ante la H. Asamblea Legislativa el día 1º de Mayo próximo, solo se ha presentado la Librería «San Martín» cotizando los siguientes precios:

En un mínimo de 75 páginas.....	\$ 10—	la página
de 75 a 100 páginas.....	9—	» »
de 100 páginas en adelante.....	8.70—	» »
planillas y estadísticas.....	11—	» »
dibujos y clisés por cuenta de la Provincia;		

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada difiere de la análoga aceptada por la impresión del Mensaje del 1º de Mayo de 1938, en un poco en más y en cada una de las especificaciones; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y siendo de urgencia comprometer la impresión del Mensaje,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por la Librería «San Martín» para la impresión del Mensaje del Poder Ejecutivo a la H. Legislatura de la Provincia a leerse el 1º de Mayo próximo, concretada en la siguiente forma:

En un mínimo de 75 páginas.....	\$ 10—	la página
de 75 a 100 páginas.....	9—	» »
de 100 páginas en adelante.....	8.70—	» »
planillas y estadísticas.....	11—	» »
dibujos y clisés por cuenta de la Provincia.—		

Art. 2º.—Los originales serán entregados a la Imprenta adjudicataria del trabajo, por intermedio de la Sub—Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, entre el 20 y el 25 del mes en curso y los volúmenes deberán ser entregados al mismo Departamento, por la casa impresora el día 29 del corriente indefectiblemente en un total de 500 ejemplares.—

Art. 3º.—El gasto que ocasione la impresión del Mensaje de referencia deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1938

Salta, Marzo 18 de 1940.—

Vista las publicaciones insertas en el diario local «El Intransigente» en sus ediciones de los días 12 y 14 de Marzo en curso, que reproducen dos cartas dirigidas al Excmo. señor Gobernador de la Provincia por don José María Decavi, diputado a la Honorable Legislatura, en las que—aparte de sus términos incorrectos—se emiten apreciaciones tendientes a herir la dignidad y el decoro del Poder Ejecutivo en la persona del señor Gobernador;— y, como dichas publicaciones pueden constituir hechos delictuosos que el Código Penal castiga;—siendo un deber de este Ministerio velar por el respecto debido a la elevada investidura del primer magistrado de la Provincia;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase con amplias facultades al señor Fiscal de Gobierno, doctor Carlos A. Frias, para presentarse antes los Tribunales competentes a objeto de iniciar querella contra don José María Decavi, firmante de dichas cartas, y contra las personas que resulten responsables de las publicaciones periodísticas que las contienen.—

2º.—Dése al Libro Respectivo, comunicuese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1939

Salta, Marzo 25 de 1940.—

Expediente n° 541—letra M/940.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el propietario del Bar y Restaurant «Roma», de esta ciudad don José Marinaro., por cobro de un almuerzo para nueve personas, servido en la Casa de Gobierno, a todo el personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, que prestó servicios durante todo el día 3 de Marzo, con motivo del acto electoral realizado en la Provincia en dicha fecha, a fin de atender los servicios que con este motivo fué necesario desempeñar;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Tres Pesos M/N. (\$ 63 —), que se liquidará y abonará al señor José Marinaro, propietario del Bar Restaurant «Roma», de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.—El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el artículo 133 de la Ley Electoral N° 122, con imputación a la misma.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1940

Salta, Marzo 25 de 1940.

Expediente Nº 2644-Letra M/1939.

Visto este expediente, por el que el señor Juan Macaferri en su carácter de concesionario de energía eléctrica pública y privada del Municipio de Cerrillos, solicita la intervención de este Ministerio a fin de que se exija a la Usina Hidroeléctrica de Campo Quijano—dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación—, la presentación de planos y aprobación de los mismos por parte de la autoridad de dicho Municipio, a fin de que se considere si los trabajos de tendidos de líneas, efectuados, afectan a este concesionario:—y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos que realiza la Usina Hidroeléctrica se efectúan de conformidad con los términos de la Ley de concesión que se hayan señalado transgresiones a ella que obliguen al Poder Ejecutivo a tomar intervención;

Que la H. Comisión Municipal de Cerrillos al tomar conocimiento de la presentación del recurrente ha producido el siguiente informe: «Cerrillos, Noviembre 18 de 1939.

Nota Nº 495.

Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Doctor Don Víctor Cornejo Arias.

S/D.

Atento a los deseos del Sr. Ministro de conocer los antecedentes que motivaron el reclamo presen-

tado a ése Ministerio por el propietario de la Eléctrica de Cerrillos, que actualmente presta los servicios de alumbrado público y particular en éste pueblo, expondré a S. S. todo lo actuado en esta Municipalidad sobre el particular.

Teniendo conocimiento esta Presidencia en fecha 21 de Octubre ppdo. de que la Dirección de Irrigación de la Nación preparaba sus elementos para tender sus redes distribuidoras de energía eléctrica dentro del radio urbano del Municipio, le fué dirigida al Ingeniero Jefe de dichas obras la siguiente nota: «Nota Nº 491.—Cerrillos, Octubre 23 de 1939.—Al señor Ingeniero don Félix Duhart.—Campo Quijano.—Habiendo la repartición a su cargo dado comienzo a la instalación de las redes de alumbrado dentro del radio urbano del Municipio, es que me dirijo a usted para hacerle notar la necesidad de requerir a ésta Comuna el permiso, (que debía ser previo) para la iniciación de estos trabajos.—También debo poner en su conocimiento que, ésta Municipalidad tiene un **CONTRATO** en vigencia con la Eléctrica de Cerrillos, entre cuyas cláusulas existen algunas de carácter técnico, que deben ser observadas al concederse permiso para la instalación de redes de nuevas Empresas.—Saludo a usted con toda consideración.—Julio E. Velarde.—Pte.—D. E. Sueldo-Strio.»

Ella tuvo su contestación con la que, a continuación se copia «Campo Quijano (Salta), Octubre 25 de 1939.—Señor Presidente de

la Comisión Municipal de Cerrillos. —Cerrillos.—De acuerdo con el proyecto y presupuesto de las Obras de Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, destinada a proveer de energía eléctrica a Campo Quijano, Rosario de Lerma, Cerrillos, San Lorenzo y localidades intermedias, aprobados por los Superiores Gobiernos de la Nación y de la Provincia de Salta, cúmplame comunicar al señor Presidente de la Comisión Municipal, que en la fecha se inicia la instalación de las redes de distribución en baja tensión, en esa población. —Saludo al señor Presidente muy atte.

• Félix Duhart.—Jefe División Técnica Salta»

En posesión de estos antecedentes, la Presidencia convocó a la H. C. Municipal para poner en su conocimiento lo actuado hasta entonces, a objeto del estudio y resolución del H. Cuerpo,

La Sesión de la H. Comisión tuvo lugar el día siete del corriente mes a horas 18, con asistencia de los Concejales Sres. Dr. Ernesto Zenteno Boedo y Pro. Jesús Angel Peralta y el Presidente del Cuerpo.

En ella, luego de su estudio y consideración, fué sancionada con el voto aprobatorio de ambos Concejales presentes, la resolución que transcribe:

«Art. 1º.—Autorizar a la Dirección de Irrigación de la Nación a usar las calles del Municipio para la instalación de sus redes distribuidoras de energía eléctrica.

Art. 2º.—Estas instalaciones deberán sujetarse en un todo a las condiciones que se especifican en el ARTICULO NOVENO del contrato existente entre esta Municipalidad y la Eléctrica de Cerrillos.

Art. 3º.—Comuníquese a la División Técnica de Salta».

Esta resolución fué comunicada al señor Ingeniero Jefe de Irrigación de la Nación, adjuntándole también copia del Art. 9º del Contrato existente entre la Municipalidad y la Cía. Eléctrica de Cerrillos, el que dice así:

«Art. 9º.—En el caso de que otra empresa pensara instalarse, no podrá tender sus redes a menos de un metro de distancia en todos los sentidos, de las actuales redes en servicio.

En cualquier eventual ampliación del servicio de luz y fuerza, la actual empresa será preferida en igualdad de condiciones.—»

En la misma sesión la H. Comisión consideró innecesario el recabar la **presentación de planos** por cuanto el actual concesionario tampoco los presentó, ni le fueron exigidos al dársele su concesión, ni fueron presentados por dicha empresa con posterioridad.

Más aún; la H. Comisión, consideró innecesario tal requisito por cuanto esta Municipalidad no dispone de una oficina Técnica, a quien someterlas a estudio y dictamen (en caso de que existieran los planos de las redes actualmente instaladas de propiedad de la

Eléctrica de Cerrillos), y por tratarse de que las nuevas instalaciones son llevadas a cabo previo el estudio y bajo la dirección de técnicos de una repartición del Superior Gobierno de la Nación.

Con esto creo haber satisfecho el pedido del señor Ministro.

Saludo a S. S. con mi mayor consideración.

(Fdos.): Julio E. Velarde—
Presidente.

D. E. Sueldo—
Secretario».—

Por ello;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E:

1°.—Dar por terminadas estas actuaciones en mérito de las razones indicadas y disponer el archivo del expediente de numeración y letra ya citado.

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1941

Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 540—Letra F/940.

Visto este expediente en el que corre agregada la factura presentada por el Sr. Miguel Fernandez por cobro de la suma de \$ 50.—^{m/4}, por concepto de servicios prestados con su automóvil de alquiler a la Sub—Secreta-

ría de Gobierno, Justicia é I. Pública durante los días 10, 2 y 3 de Marzo en curso, cuyos servicios fueron requeridos a los efectos de llenar de una manera satisfactoria y rápida las exigencias que con la urgencia del caso se hacía necesaria a fin de asegurar que el acto electoral a realizarse el día 3 del actual se efectuara con toda normalidad y corrección;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del corriente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E:

10.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos ^{m/4} (\$ 50—), que se liquidará y abonará al Señor Miguel Fernandez, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;— debiéndose imputar este egreso al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1942

Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 568—Letra D/940.—

Visto este expediente por el que el señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su liquidación la planilla correspondiente a los servicios prestados por el mensajero de la Emisora Oficial durante el mes de Enero del año en curso, don Rogelio Olarte;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Reconócense los servicios prestados durante el mes de Enero del año en curso, por el Mensajero de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Rogelio O larte, con la asignación de Treinta Pesos (\$ 30—) M/N.;— debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9» —

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1943

Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 2647—Letra G/939.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por los señores Virgilio García & Cia., por concepto de provisión a la Estación Transmisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» (Planta radioeléctrica), de los siguientes efectos:—

6 paños para piso	\$ 0.70	\$ 4,20
15 kilos de estopa	« 1.—	« 15.—
1 pala para jardín	«	« 4,50
1 frasco Cianuro	«	« 2,80
10 litros alcohol	«	« 8,60
1 lata Kerosene	«	« 4,50
		<u>\$ 55,60</u>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Cinco Pesos con 60/100 (\$ 55,60) m/n. que se liquidará

y abonará a los señores Virgilio García & Cia., en cancelación de la factura precedentemente inserta; debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9».—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1944

Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 588—Letra D/940.—

Visto este expediente por el que el señor Director «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a resolución de este Ministerio la solicitud formulada por el señor Director de la Escuela Nocturna Bernardino Rivadavia, relativa a propaganda radial, sin cargo a efectuarse por la Emisora Oficial a fin de que se procure por este medio la mayor concurrencia de alumnos, especialmente obreros, a las Escuelas Nocturnas que funcionan en esta Capital:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo, los avisos relativos al a solicitud arriba mencionada.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno.

Nº 1945

Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente Nº 566—letra D/940.—

Visto este expediente por el que el señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial eleva a este Ministerio con sus correspondientes comprobantes la siguiente planilla de gasto que se efectuaron en beneficio del buen funcionamiento de la Emisora Oficial:—

Garage «Belgrano» 1 lata de aceite	\$ 6.—
Bartoletti é Hijo, fusibles.....	5.60
«Garage Belgrano» 1 lata de aceite	6.—
Demetrio Velazquez, media hora auto señor Valdiviezo	
planta Transmisora.....	3.—
Daniel Terán, media hora auto señor Valdiviezo planta Transmisora...	3.—
Aguero, comestibles.....	1.10
Total.....	\$ 22.70

Atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.—Líquidese al señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial, don DAVID SCHIAFFINO, la suma de VEINTIDOS PESOS con 70/100 (\$ 22.70 M/N., por concepto de reintegro de gastos efectuados en beneficio del buen funcionamiento de la Emisora Oficial, de conformidad con el detalle de la planilla precedentemente inserta;— debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9».—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 27 de Marzo de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N.º 525—C, de solicitud de permiso para exploración de minerales de primera categoría, inclusive hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos del lote N.º II de la «86 leguas», de

propiedad de los Sres. J.R. de Franco y J. Beltrán, Orán, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Paul Chaussette, con fecha 1º de Febrero de 1938, en escrito corriente de fs. 4 a 5 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el expresado solicitante Sr. Chaussette, ha hecho abandono de los trámites de este expediente.

desde el 5 de Diciembre de 1938, o sean más de seis (6) meses continuados, conforme lo informa a fs. 17 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, y atento lo expresado por el recurrente a fs. 17, que antecede,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—No hacer lugar al desestimiento de la solicitud del cateo.—

II—Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Paul Chaussette, con fecha 1° de Febrero de 1938, en escrito corriente de fs. 4 a 5 de este Exp. N° 535—letra C, de permiso para exploración o cateo de minerales de primera categoría, inclusive hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de los Sres. J. R. de Franco y J. Beltrán, dentro del lote N° II de las «86 leguas», Orán, departamento de esta Provincia.—

III—Devuélvase el depósito, importe de la boleta corriente a fs. 1, a cuyo efecto, librese cheque por la suma de \$ 5.000,00 m/nacional sobre el Banco Provincial de Salta, a la orden del Sr. Paul Chaussette y hágase entrega del mismo al Dr. Juan Carlos Aybar, dejándose constancia en autos.—

IV—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 3 de Abril de 1940.—

Visto el informe a fs. 38, evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y proveyendo el escrito que antecede— fs. 40, téngase por ubicadas las tres pertenencias para Trabajo Formal, solicitadas por la Sra. Nicolasa Zigarán de Barberá, tramitado en este expediente N° 458—Z; en consecuencia, declárase libre el resto del terreno que formaba la zona del presente permiso de exploración y cateo, por estar caduco de pleno derecho.—

Regístrese el escrito de fs. 36, con sus anotaciones y proveídos y la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, haciéndose referencia marginalmente en los asientos efectuados; pase a la Dirección General de Obras Públicas, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

PUBLICACION OFICIAL

Salta, 2 de Abril de 1940

Y VISTOS: Este Expediente N° 449—Letra G, en que de fs. 4 a 5, 32 a 33 y 59, el Dr. Atilio Cornejo, en representación de la Compañía Galena—Signal Oil Company Sociedad Anónima, solicita el correspondiente permiso para exploraciones mineras en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 4.000 hectáreas (dos unidades) (art. 381 Ley Nacional 12.161), en terrenos de la finca «Lomas de Olmedo» del Dr. Carlos Serrey, del lote I de las «86 Leguas» de Matías Martínez; del Lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación Argentina y Fiscales, Orán, departamento de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 41 informa que: El interesado del presente expediente ha presentado la planilla de cálculos de superficie requerida en el informe de esta oficina (fs. 34) de fecha 28 de Marzo de 1939.

—En consecuencia se ha inscripto en el mapa minero el presente expediente con la ubicación y superficie dada en el croquis de fs. 31 y escrito de fs. 32, quedando anotado en el libro correspondiente, bajo número de orden quinientos seis.—Según el plano minero el presente pedimento, con su nueva ubicación, no se encuentra a menos de cinco kilómetros de alguna mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de cincuenta kilómetros del pozo descubridor de alguna mina de hidrocarburos fluidos registrada; y abarca terrenos: de la finca Lomas de Olmedo del Dr. Carlos Serrey, del lote I de las 86 Leguas de Matías Martínez del lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación, y fiscales.—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que el presente pedimento ha resultado tener el plano minero.—Salta, Mayo 19 de 1939.—E Arias.—Director General de Obras Públicas; a fs. 16 vta. y 46 vta, consta el registro del escrito de solicitud de fs. 4 a 5 y el de fs. 32 a 33, con sus anotaciones y proveídos, a los folios 265/268 del libro 2º Control de Pedimentos y folios 19/22 del libro 3º Registro de Exploraciones de esta Dirección.—Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 45 a 46, 48 a 52 y 54 a 57 y vta, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de fecha Setiembre 30 de 1939, corriente a fs. 44 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto

Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 57 vta., el señor Escribano de Minas; Que teniendo presente lo expresado por el recurrente Dr. Atilio Cornejo en su citado escrito de fs. 59, de acuerdo con los arts. 25 del Código de Minería 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a la Compañía Galena—Signal Oil Company Sociedad Anónima sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploraciones mineras en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de cuatro mil hectáreas (dos unidades) art. 381 Ley Nacional N° 12.161, en terrenos de la finca «Lomas de Olmedo» del Dr. Carlos Serrey; del Lote I de las «86 Leguas» de Matías Martínez; del Lote VII de Ramaditas y Los Quemados del Banco de la Nación Argentina y Fiscales; Orán, departamento de ésta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al plano de fs. 31 y escrito de fs. 32 a 33 de este expediente N° 449 Letra G.—

II—Procédase a la ubicación, deslinde mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración de acuerdo con los arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935 y art. 25, quinto apartado del Código de Minería, por el perito Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. don Pedro J. Frías, y fijase el plazo de doce meses, para la presentación por el nombrado perito de las operaciones respectivas.—Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que

imparta las instrucciones del caso, desde cuya notificación por el perito, comenzará a correr el plazo de doce meses para la presentación de la mensura.

Comisiónese al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura, que hará el perito en el terreno, a tal efecto, librese en su oportunidad el oficio de practica.—

III—Declarar acogida a la Compañía Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, titular del presente permiso, a la disposición del art. 13 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, y en consecuencia establecer que el plazo de exploración de tres años para este permiso de exploración N° 449—G, comenzará a correr desde la fecha en que aprobada la mensura y demarcación, ella quede inscripta en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección.

IV—Téngase por agregado a fs 58 de este expediente el sellado por valor de ocho pesos m/nacional y, en cuanto al canon prescripto por el art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al señor Ministro de hacienda, Obras Públicas y Fomento a sus efectos.—

V—Al punto IV del escrito que se provee (fs. 59 y vta.), téngase presente.—

VI—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.—Luis Víctor Outes.—Ante mí: Horacio B. Figueroa.—Es copia.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

EDICTOS

El Señor Juez en lo Civil Primera Nominación cita a los interesados en la sucesión de Doña Inés Zambrano de Figueroa para que hagan valer sus derechos dentro de treinta días.—

Salta, Febrero 16 de 1940.—

R. R. Arias.—Secretario Interino.—

N° 4928.

EDICTO DE MINAS.—Exp. N° 509

—Letra U.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: «Señor Director General de Minas, Francisco Uriburu Michel, argentino, mayor de edad, estudiante, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81 a U.S. digo: Conforme con el art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un cateo de dos mil hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sus similares, en el Departamento de Santa Victoria, en terrenos sin labrar ni cercar pertenecientes a la sucesión de doña Corina A. de Campero domiciliada en mitre 356 de esta ciudad—La ubicación de este cateo con la ampliación o modificación solicitada será la siguiente: Partiendo del mojón Mono Abra se medirán 500 metros al Sud y 2.000 metros al Este para llegar al punto A de la zona, de donde se medirán las siguientes líneas: A—B de 5.200 metros Este; B—C de 1.500 metros Sud; C—D. de 3.389 metros Este; D—E de 3.600 metros Norte; E—F de 2.389 metros Oeste; F—G de 1.500 metros Sud; G—H de 4.000 metros Oeste; H—I de 2.150 metros Norte; I—J de 2.200 metros Oeste y J—A de 2.750 metros Sud para cerrar la

zona de cateo.—Contando con elementos suficientes para la exploración, pedimos conforme al art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de esta solicitud, y oportunamente concedernos el cateo solicitado.—Será Justicia.—F. Uriburu Michel.—Recibido en mi oficina hoy treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas y treinta minutos.—Conste.—Figueroa.—Salta, 30 de Setiembre de 1937.—Por presentados y por domicilio el constituido.—Para notificaciones en la oficina, señálase los viernes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. Notifíquese.—Outes.—El 25 de Marzo de 1940 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: en el presente expediente el interesado solicita una ampliación o modificación de los límites del presente pedimento el que fué inscripto anteriormente con una superficie de 1250 hectáreas.—Con la nueva ubicación que el interesado da en el croquis de fs. 13 y escrito de fs. 14 este pedimento resulta abarcar terrenos libres de otros pedimentos mineros y una superficie de 1855 hectáreas.—Con dichos datos esta Sección ha inscripto la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente con superficie de 1855 hectáreas. bajo el número de orden quinientos cincuenta y siete (557) Se acompaña un croquis en el que se indica la ampliación efectuada.—Salta Marzo 29 de 1940.—E. Arias.—Director General de O. Públicas.—Salta 4 de Abril de 1940.—Proveyendo el escrito que antecede, presentado por el señor Francisco Uriburu Michel, como único titular de este expediente y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 18, re-

gístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 14, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario Salta en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo, en el domicilio indicado en autos.—Al segundo punto del escrito que se provee, Fs. 21 como se pide.—Notifíquese.—Outes.—Salta, Abril 6 de 1940.—Se ha registrado el escrito de fs. 2 y el de fs. 14, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N° 3 del folio 101 al 104 doy fé.—Horacio B. Figueroa.—

Lo que el suscrito Escribano, hace saber a sus efectos.—

Salta, Abril 6 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

4929

EDICTO DE MINAS.—Expediente

703—U.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: «Señor Director General de Minas:—Francisco Uriburu Michel, argentino, mayor de edad, soltero, industrial, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81 Ciudad, a U.S. digo:—I—Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en el Departamento de Santa Victoria, en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión Coria a Aráoz de

Campero con domicilio en esta Ciudad calle Mitre 356 - II - La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaña es la siguiente: Partiendo del mojón «Mono Abra» se medirán las siguientes líneas: P.P.—1 de 2.000 metros Este; 1—2 de 2.250 metros Norte; 2—3 de 2.200 metros Este; 3—4 de 4.000 metros Norte; 4—5 de 5.000 metros Oeste; 5—6 de 4.000 metros Sud y 6—2 de 2.800 metros Este para cerrar la zona de 2.000 hectáreas.—III—Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente concederme el cateo. Será Iusticia.—F. Uriburu Michel.

Recibido en mi Oficina hoy ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa.—Salta 9 de Marzo de 1940. Por presentado y por domicilio el constituido.—Para notificaciones en la Oficina, señalase los Lunes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese.—Outes.—El 25 de Marzo de 1940 pasó a Dirección General de Obras Públicas.—T. de la Zerda. Señor Director:—En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según el plano de esta oficina son de la suc. de Doña Corina Aráoz de Campero.—La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2.—Con dichos datos de ubicación, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa mi-

nero y en el libro correspondiente bajo número de orden setecientos veintitres (723).—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero.—Salta, Marzo 28 de 1940. E. Arias—Director General de Obras Públicas.—Salta, 3 de Abril de 1940—Visto lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Obras Públicas y la conformidad manifestada precedentemente por el Señor Uriburu Michel, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «Salta», en forma y por término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado en autos.—Notifíquese.—Outes—Salta, Abril 5 de 1940. Se ha registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N° 3 del folio 100 al 101, doy fe. Horacio B. Figueroa». Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber, a sus efectos.—Salta, 5 de Abril de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

N° 4050

Edicto de Minas.—Exp. N° 696—Letra G.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: «Señor Director de Minas.—Carlos Fekete, minero, rumano, casado, mayor de edad, con domicilio en esta

ciudad calle Dean Fúnes 322 al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo, y conforme a lo preceptuado por el artículo 23 del Código de Minas, solicito un cateo de dos mil hectáreas en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la sucesión Corina Aráoz de Campero, con domicilio en Mitre 356 de esta ciudad, en el departamento de Santa Victoria de esta Provincia.—El cateo que solicito de conformidad al plano que en copia y tela acompaño, se ubicará de la siguiente manera: Partiendo del mojón Mono Abra se medirán 2750 metros a Sud para llegar al punto A esquinero Noroeste de la zona de cateo, de allí se medirá 2.500 metros al Este llegando al punto B desde aquí hasta el punto C 8.000 metros Sud, del punto C 2.500 metros Oeste para llegar al punto D, y de éste punto 8.000 metros Norte para llegar al punto A cerrando el cateo 2.000 hectáreas.—Cuento con elementos suficientes para explorar, y pido de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minas, se ordene el registro, notificación, publicación etc. y oportunamente me conceda este cateo.—Es justicia.—Carlos Fekete.—Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas y veinte minutos Conste, Figueroa.—Salta, 28 de Octubre de 1939.—Por presentado y por constituido domicilio.—Para notificaciones en la oficina, señálase los lunes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese y repóngase el papel. Outes.—El 31 de noviembre de 1939, pasó a Dirección Gral de Obras Públicas.—T. de la Zerla.—Señor Director: en el presente expediente se solicita para catear minerales

de 1ª. 2ª. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una extensión de 2.000 hectáreas en terrenos que según mapas de ésta Oficina, son de la sucesión Campero y están ubicados en el departamento de Santa Victoria.—Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 este cateo resulta abarcar 24 hectáreas pertenecientes a la mina Julia y 42 hectáreas de la mina Poscaya, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros de 1934 hectáreas.—En vista de lo expresado precedentemente esta Sección ha inscripto el presente pedimento con una superficie de 1934 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden setecientos diez y ocho (718).—Se acompaña un croquis indicando la ubicación que resultó tener en el mapa minero.—Se hace notar que este pedimento ocupa terreno del cateo 604—B caducado el 30 de octubre de 1939.—Salta noviembre 27 de 1939.—E. Arias.—Director General de O. Públicas.—Salta, Marzo 30 de 1940.—Visto lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Obras Públicas y a la conformidad manifestada precedentemente por el representante del solicitante, Dr. Juan Carlos Uriburu, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario Salta en forma y por el término establecido en el Artículo 25 del Código de Minería: todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, colóquese aviso decitación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado en autos.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—Salta, Abril 3 de 1940.—Se ha registrado el escrito de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos en el libro Regis-

tro de exploraciones N° 3 del folio 98 al 100, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el sucrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. —

Salta, Abril 4 de 1940. —

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N 4931

EDICTO

LA ELECTRICA ROSARIO DE LA FRONTERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Citación

Se cita a los señores Accionistas de la Eléctrica Rosario de la Frontera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Domingo 21 de Abril del corriente año en el local del Parque Hotel de esta localidad a horas 17, a objeto de tratar la siguiente orden del día, según lo establecen los estatutos de esta Sociedad:

- 1º.— Consideración del Balance General, memoria y cuenta de Gastos y Pérdidas. —
- 2º.— Elección de (4) cuatro Directores Titulares en reemplazo de los que cesan en sus funciones. —
- 3º.— Elección de (2) dos Directores suplentes en reemplazo de los que cesan en sus funciones. —
- 4º.— Elección de (1) un Síndico. —
- 5º.— Elección de (1) un Síndico Suplente,

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener lugar a participar de las deliberaciones de la Asamblea, deberá llenar lo dispuesto por el Art. 30 de nuestros Estatutos y 550 del Código de Comercio. —
R. de la Frontera 3 de Abril de 1940. —

Domingo Esber — Presidente. —
Félix J. Canton — Secretario. —

N° 4932

EDICTO: — En expediente «Rectificación partidas — Sara Gutiérrez de Cavalli vs. Fiscal Judicial», que tramita ante Juzgado de Primera Instancia y Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas; se ha dictado el auto que a continuación transcribe en parte dispositiva «Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, ordeno la rectificación de las partidas: a) de matrimonio de Sara Rosa Gutiérrez con Angel Jacinto Cavalli, acta N° 276, celebrado el 21 de Setiembre de 1935, inscripta a los folios 312 — 313 del tomo de matrimonios N° 57 de la Capital en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente; es Sara Gutiérrez y b) de nacimiento de Mercedes Estella Cavalli, acta N° 570, de fecha 18 de Abril de 1938 inscripta al folio 195 del tomo de nacimientos N° 128 de esta Capital, en el sentido de que el nombre de la madre de la menor es Sara Gutiérrez. — Cópiese, notifiquese, publíquese por 8 días en el diario «La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial y consentida que sea, remítase al Director del Registro Civil una copia autenticada para su inscripción. — (Art. 88 Ley 251; fecho archívese. — C. Cornejo Costas. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Abril 6 de 1940. —

N° 4933

SUCESORIO: — El Juez Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos y acreedores de ZENON PEREYRA. —

Salta Abril 9 de 1940. —

GILBERTO MENDOZA

Secretario

N° 4934

Por José María Decavi

El 6 de Mayo 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 3ª. Nominación, Sucesorio de Benito Caro, remataré con base \$ 1.500.— derechos y acciones equivalentes totalidad del terreno con casa, en Pueblo Coronel Moldes. con extensión resultara dentro límites le dan sus títulos dominio.—

JOSÉ MARÍA DECAVI

Nº 4935

EDICTO:— El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo llama a herederos y acreedores de Isidoro Torrubiano por treinta días para que se presenten hacer valer sus derechos.—

Salta, 10 de Abril de 1940.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario

Nº 4936

*SUCESORIO:— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera Sección Judicial del Departamento de Guachipas.— Se hace saber; que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de Doña: «PASTORA MAMANI DE GOMEZ, Y MANUEL GOMEZ».— Se cita llama y emplaza por el término de treinta días: a contar de la primera publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes para que dentro de tal término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—

Guachipas Abril 8 de 1940.—

PEDRO V. ALANIS

Juez de Paz Propietario

Nº 4957

SUCESORIO.— El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Eugenia González de Fernández —

Salta, 10 de Abril de 1940.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano Secretario

Nº 4938

VENTA DE NEGOCIO.— Ante el escribano Florentín Linares, se procederá a la venta del negocio de modas «La Fama», ubicado en Caseros 678 al 682, ciudad, de propiedad de Salameiro Carpio a favor de Antonio García, corriendo éste con el pago y cobro de las obligaciones existentes, fijando domicilio en Jujuy 486. A los efectos de la ley 11867 hácese saber a los acreedores para que se presenten a la escribanía calle Buenos Aires 26 a hacer valer sus derechos.—

Salta, Abril 4 de 1940.—

Nº 4940

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y demás interesados en los bienes dejados por fallecimiento de: POLICARPO RUIZ DE LOS LLANOS, EL VIRA LLOVET DE RUIZ DE LOS LLANOS y MARTINA LLOVET DE RUIZ DE LOS LLANOS.—

Salta, Abril 9 de 1940.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano Secretario.—

Nº 4941

EDICTO.— En el juicio iniciado por don Jesús Veleizán sobre deslinde, mensura y amojonamiento de su finca «Los Colorados», ubicada en el partido Los Colorados, Segunda Sección de Anta y comprendida dentro de los siguientes límites; Oeste, con una merced concedida a Benigna Orquera; Norte, Sud y Este, terrenos fiscales; el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil,

Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Diciembre 30/1939.— Habiéndose llenado los extremos del art. 570 y sig. del Cod. de Ptos. y art. 33 de la ley de Catastro, procédase por el perito propuesto, Ingeniero Herman Pfister, al deslinde, mensura y amonajamiento de la finca «Los Colorados» ubicada en el Depto. de Anta, debiendo señalar el día que dará comienzo a la operación, citando para ello a los colindantes en la forma prevista por el Art. 574 del Cód. citado.— Publíquense edictos por treinta días en los diarios «Salta» y El «Pueblo», designación que se hace de oficio y por orden de turno, y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose conocer las operaciones a realizarse y demás circunstancias del caso (Art. 575).— Fecho, posesiónese del cargo al perito en cualquier audiencia.— Habilitase la feria de Enero de 1940 para la publicación de edictos y denunciándose terrenos fiscales como linderos de la propiedad a deslindarse, dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.— Cornejo Costas.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—

Salta Diciembre 30 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ

Nº 4942

Judicial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio y del Síndico de la Quiebra de Juan Abeleira, el día 17 de Abril de 1940, á horas 15 y subsiguientes á la misma hora, hasta terminar, remataré sin base, dinero de contado, todas las existencias de la casa de comercio del fallido, calle Florida esquina Alvarado, de acuerdo al siguiente detalle:

Mercaderías Generales... \$ 5.232,15
Muebles y Utiles..... 13.011,70

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Martillero

Nº 4943

EDICTO: El suscrito Escribano hace saber que en esta Escribanía, se tramita la venta de las maquinas, elementos de trabajos, útiles y demás implementos que constituyen la panadería «Sansone», ubicada en esta Ciudad, sobre la calle Güemes N.º 848, de propiedad del señor Alfonso Sansone, a favor del señor Nasif Duba, con domicilio el comprador en la calle Balcarce N.º 19 y el vendedor en la misma panadería, donde deben realizarse las oposiciones que prescribe la Ley, ó bien en esta Escribanía Calle Santiago del Estero N.º 578.— Alberto Ovejero Paz.— Escribano Nacional.—

ALBERTO OVEJERO PAZ

Escribano Nacional Nº 4944

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petroliferos Fiscales

—Del Norte—

Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas acerradas destinadas al Campamento Volante T. 74, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Mayo de 1940 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en el Campamento Vespucio, Estación Américo Vespucio F. C. C. N. A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración.— En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396.— En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

Yacimientos Petroliferos Fiscales

—Del Norte—

Ing. FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Acc. Nº 4920

Imprenta Oficial